

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 1588.
-**PROCESO:** SUCESIÓN INTESTADA (MENOR CUANTÍA).
-**DEMANDANTE:** FRANCIA LILIANA VILLOTA RAMOS y JHON JAIRO VILLOTA RAMOS.
-**CAUSANTE:** LUIS ALBERTO VILLOTA CÓRDOBA.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2021-00174-00.

VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Atendiendo a lo dispuesto por el Juzgado Sexto de Familia de Santiago de Cali, el Juzgado procederá a obedecer y cumplir lo decidido en el auto No. 723 de fecha 07 de julio de 2023 y, en ese sentido, se procederá a proferir las ordenes tendientes a subsanar las falencias señaladas por el antedicho Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo dispuesto en el auto No. 723 de fecha 07 de julio de 2023 proferido por el Juzgado Sexto de Familia de Santiago de Cali.

SEGUNDO: ORDÉNESE el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal surgida entre el causante LUIS ALBERTO VILLOTA CÓRDOBA y la señora EVA MARY PORTILLO TOFIÑO para que hagan valer sus créditos.

Por secretaría **ORDÉNESE** la publicación del presente auto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, toda vez que no es necesario realizar el emplazamiento de manera física de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: DISPONER que, a través de la secretaria del Despacho, se registre correctamente el emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso sucesorio en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA